



Adornos navideños
Centro de Zapopan

CONVOCATORIA CON LAS BASES DEL PROGRAMA DE
RETIRO VOLUNTARIO DEL 1ERO. DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO.





Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario 2025" para los servidores públicos que laboran en el Municipio de Zapopan, Jalisco

0564

HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, en mi carácter de Presidente Municipal, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente **PUNTO DE ACUERDO** que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario 2025" para los servidores públicos que laboran en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo anterior me permito exponer los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I. Las y los Servidores Públicos tienen el poder para transformar la función pública, ya que través de su profesionalismo, vocación de servicio y arduo trabajo, en algunos casos de varios años de servicio, contribuyen a resolver las necesidades de las y los zapopanos, siendo la base de la organización de la administración pública municipal para el eficiente ejercicio de las funciones y prestación de servicios públicos que constitucionalmente le son encomendadas al Municipio; gracias a su labor y dedicación, contribuyen día a día a construir la Ciudad de las Niñas y los Niños, lo cual hace de Zapopan un municipio referente a nivel nacional e internacional.

II. No obstante lo anterior se pudo detectar que, derivado de un análisis realizado a la plantilla laboral de los servidores públicos adscritos a diversas dependencias del Municipio de Zapopan, actualmente existen Servidores Públicos en activo, que ya cumplen con los requisitos para realizar su trámite de pensión por jubilación ante el Instituto de Pensiones del Estado, o bien que sin contar con los requisitos para acceder a tal proceso de jubilación desean separarse de la institución por razones personales derivadas de distintas causas y que sin embargo, no encuentran una oportunidad apropiada debido a diversos motivos que dependen de factores personales, económicos, sociales y laborales.

En muchos casos, la decisión de seguir trabajando está influenciada por necesidades externas, falta de recursos o por factores internos (como el deseo de mantener un propósito o un estilo de vida activo).



6920

Entre algunas otras se destacan principalmente las siguientes causas:

1. Necesidad económica.

- a. **Falta de ahorros o pensiones suficientes:** Muchos trabajadores no ahorran lo suficiente durante su vida laboral o no cuentan con un ingreso adicional al proveniente del municipio o no tienen planes de pensión que les aseguren una jubilación cómoda.
- b. **Costo de vida elevado:** Atento a lo publicado por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco en el Boletín Económico Mensual de octubre de 2024, la inflación general anual (al mes de septiembre 2024) registrada fue por encima del 4.5%, a diferencia del rubro de vivienda que registró un valor superior al 5.5%. En este sentido, el aumento del costo de vida en la Zona Metropolitana de Guadalajara, provoca que incluso aquellos con ahorros puedan encontrar difícil retirarse sin seguir generando ingresos.

2. Salud financiera personal.

- a. **Deudas y compromisos financieros:** Las personas que tienen deudas significativas, como hipotecas, préstamos personales o deudas de tarjeta de crédito, pueden sentirse obligadas a seguir trabajando para pagar estos compromisos.

3. Motivos personales o psicológicos

- a. **Falta de actividades alternativas:** Para algunas personas, trabajar es una manera de mantenerse activas, ya que la jubilación puede generarles una sensación de vacío, y el trabajo no solo les proporciona ingresos, sino también una identidad y una estructura diaria. En ese sentido, no tener hobbies o actividades para llenar el tiempo libre puede hacer que algunas personas no deseen dejar de trabajar.

III. Aunado a las problemáticas mencionadas, también es sano que en cualquier organización exista un porcentaje moderado de rotación de personal, ya que la misma promueve el desarrollo tanto del individuo como de la institución, mejorando la adaptabilidad, la productividad y la satisfacción general en el lugar de trabajo, además que reduce el efecto denominado "túneles de visión", el cual refiere a que los empleados que permanecen en el mismo puesto durante mucho tiempo pueden desarrollar una visión limitada o poco objetiva de la organización.

IV. La relación laboral que guarda el Municipio de Zapopan respecto de sus trabajadores, se lleva a cabo en estricta observancia el principio de seguridad social que rige el sistema laboral mexicano materializado en el artículo 123 de nuestra Carta Magna, el cual establece que las condiciones bajo las cuales laboran o dejan de laborar los trabajadores, señalando que estas serán las más benéficas posibles; en caso concreto tratándose los trabajadores al Servicio del Estado se encuentra establecido en el apartado B, Fracción XI, lo relativo a la seguridad social y la forma en que se organizará conforme a las bases mínimas.

V. De conformidad con los artículos 115 fracciones I y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; , 37 fracción II, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

VI. Por su parte, la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco, establece que ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado sino por causa justificada, estableciendo en su artículo 22 fracción I la jubilación del servidor público como causa justificada de la terminación de la relación de trabajo.

Continuando con la ley referida en el párrafo que antecede, los artículos 54-Bis-3, 56 Fracción XIII disponen, por lo que se refiere a las y los trabajadores al Servicio del Estado, que estos tendrán los derechos a los servicios asistenciales previstos en la ley estatal en materia de pensiones de los servidores públicos, siendo estas la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

VII. La Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco contempla las condiciones y los diferentes aspectos sobre el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones reguladas de manera específica en el Capítulo Segundo, denominado de "DE LAS PENSIONES Y JUBILACIONES, EDAD AVANZADA E INVALIDEZ"; dicha ley resulta aplicable para el caso de los servidores públicos del Municipio de Zapopan, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracciones II y VI inciso b).

VIII. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, es facultad de la Administración Pública Municipal buscar obtener el mayor aprovechamiento de los recursos económicos en el capítulo de servicios personales, fortaleciendo el desarrollo del capital humano y la implementación de tecnologías que permitan simplificar procesos; es por eso que se propone llevar a cabo el Programa de Retiro Voluntario 2025 través del cual se generen las

condiciones necesarias para que los servidores públicos que ya reúnen los requisitos y edad para acceder a la jubilación accedan a la separación voluntaria y con ello dar por terminada de manera definitiva, su relación laboral con el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.

El objetivo del Programa de Retiro Voluntario 2025 es que los servidores públicos que se encuentren en los supuestos que establecen las bases que regirán la operación de dicho programa, obtengan un emolumento económico por retiro voluntario, buscando que este trámite se agilice ante el Gobierno de Zapopan, en beneficio de acortar los tiempos que conlleva este proceso.

IX. Para implementar el Programa de Retiro Voluntario 2025 se propone integrar el Comité del Programa de Retiro Voluntario, el cual se conformará por un representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la Tesorería Municipal y Contraloría Ciudadana, con la coadyuvancia de la Dirección de Recursos Humanos como dependencia responsable de coordinar y administrar las actividades relacionadas con la implementación de dicho Programa.

X. Adicionalmente se propone que los recursos que se requieran para el pago de los emolumentos económicos por retiro voluntario y demás prestaciones económicas que legalmente correspondan a los Servidores Públicos que se adhieran al mismo, sean aplicados de la partida número 15301 correspondiente a Prestaciones y haberes de retiro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Es importante señalar que la implementación del citado programa permitirá optimizar el gasto por concepto de sueldos y salarios, ya que se propone que las plazas que ocupe el personal que se apegue al programa, se queden congeladas hasta en tanto se recupere el gasto erogado por el incentivo otorgado, es decir, un periodo igual a los meses concedidos como emolumento económico por retiro voluntario; durante dicho periodo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar significará un ahorro que se generará en favor del Municipio.

XI. En tenor de lo anterior es que se someten a la distinguida consideración este Órgano Colegiado en Pleno, el Programa de Retiro Voluntario 2025 y las disposiciones específicas para la operación del mismo, el cual se sujetará a las siguientes:



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario 2025" para los servidores públicos que laboran en el Municipio de Zapopan, Jalisco

B A S E S

PRIMERA. La aplicación del Programa de Retiro Voluntario 2025 para el Municipio de Zapopan, Jalisco será para el ejercicio fiscal 2025, es decir, por el periodo comprendido del 1 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. El Programa de Retiro Voluntario 2025 para el Municipio de Zapopan, Jalisco se encuentra dirigido a servidores públicos de categoría de base y confianza, ambos con nombramiento definitivo, de todos los niveles del tabulador vigente que laboren en el Municipio de Zapopan, Jalisco y que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las presentes bases.

TERCERA. Para poder solicitar la incorporación al Programa de Retiro Voluntario 2025 el servidor público participante deberá cumplir con los dos siguientes supuestos:

- a) Tener un mínimo de 20 años de haber ingresado a laborar en el Municipio de Zapopan, Jalisco, cumplidos a la fecha de emisión de la convocatoria con las bases.
- b) Tener 50 años de edad o más cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria con las presentes bases.

CUARTA. Para efectos de la implementación de este Programa, se integrará el Comité del Programa de Retiro Voluntario, el cual estará conformado por los titulares o el representante que para tales efectos designen las siguientes dependencias:

- I. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Ciudadana.

El Comité del Programa de Retiro Voluntario tendrá la facultad de dictaminar la aprobación o rechazo de las solicitudes que se presenten durante el periodo de tiempo que sea aplicado el Programa de Retiro Voluntario 2025.

El Comité del Programa de Retiro Voluntario revisará si dichas solicitudes cumplen con los requisitos y documentación señalados en las presentes bases, dictaminando la categoría o rubro de ingreso del servidor público participante para efectos de determinar el monto del emolumento económico por retiro voluntario que le corresponda conforme al tabulador establecido en estas bases.

QUINTA. El Comité del Programa de Retiro Voluntario, publicará en estrados y en la página oficial de internet del Municipio de Zapopan, Jalisco así como en los demás medios que considere conveniente, la presente Convocatoria la cual contiene los criterios y procedimientos bajo los cuales operará el Programa de Retiro Voluntario 2025.



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario 2025" para los servidores públicos que laboran en el Municipio de Zapopan, Jalisco

SEXTA. Para efectos de determinar la fecha de ingreso de los servidores públicos al Municipio de Zapopan, Jalisco se considerará estrictamente lo establecido en las hojas de servicio que expida la Dirección de Recursos Humanos.

SÉPTIMA. Los servidores públicos que se inscriban al Programa de Retiro Voluntario 2025 y que su solicitud sea aprobada por el Comité del Programa de Retiro Voluntario, serán acreedores a recibir el emolumento económico por retiro voluntario de acuerdo a las presentes bases, así como el pago de partes proporcionales de aguinaldo, prima vacacional y vacaciones no disfrutadas, a las cuales tiene derecho por el trabajo devengado a la fecha de su baja.

La fecha de baja para todo servidor público que resulte beneficiado de este Programa, será el día 28 de febrero de 2025.

El emolumento económico por retiro voluntario, podrá ser de hasta diez meses de sueldo, calculado bajo los criterios siguientes:

Tabla 1.

Emolumentos Programa de Retiro Voluntario 2025 Municipio de Zapopan, Jalisco

TABLA DE MEDICIÓN RETIRO VOLUNTARIO 2025 POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO		
AÑOS EN ACTIVO COMO SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	MESES DE SUELDO	
	BASE (CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO)	CONFIANZA (CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO)
20 A 24 AÑOS	6	4
25 A 30 AÑOS	7	5
31 AÑOS O MÁS	10	8
SE TOMARÁ COMO REFERENCIA DE ANTIGÜEDAD LOS REGISTROS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL EMPLEADO, COMPUTANDO SU SERVICIO EN ACTIVO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SERÁ CONTABILIZADO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN HASTA EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2025.		

Adicional a los meses de sueldo que le correspondan por la antigüedad en el servicio plasmados en la tabla anterior, el personal favorecido por el Programa de Retiro Voluntario 2025, se beneficiará con la cantidad equivalente al mismo número de meses por concepto de AYUDA PARA DESPENSA, siendo este de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ambas cantidades se verán reflejadas en el monto total otorgado, menos las deducciones que por Ley correspondan.

El emolumento económico por retiro voluntario que corresponda de acuerdo a la tabla indicada en este punto, será otorgado en una sola exhibición y por única ocasión a las y los servidores públicos beneficiados con el Programa de Retiro Voluntario 2025.

OCTAVA. Para los efectos de este programa, se considerará como sueldo a la cantidad establecida como tal en la estructura aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan para el Ejercicio Fiscal 2025, a cuyo centro de costo se encuentren afiliados las o los servidor público beneficiado con el Programa de Retiro Voluntario 2025.

Todo aquel estímulo adicional que perciban las o los servidor público beneficiado con el Programa de Retiro Voluntario 2025 y que no se encuentre contemplado en el mismo, será excluido del cálculo para definir el emolumento económico por retiro voluntario a recibir.

NOVENA. En el caso de que los servidores públicos de base o confianza con nombramiento definitivo que cuenten con licencia para ocupar una plaza de confianza, opten por retirarse por conducto del Programa de Retiro Voluntario 2025, se considerará como el sueldo mensual al establecido para la base de origen a la que pertenezca el empleado; en lo que respecta a las partes proporcionales a las que tiene derecho, se determinarán conforme a los salarios que haya erogado en el ejercicio fiscal que aplique la baja y que se tengan pendientes de pago.

Las personas que se encuentren en ese supuesto, deberán de regresar a su base a partir del día 16 de febrero de 2025. Para lo anterior, los Enlaces Administrativos de las áreas, deberán de realizar los trámites correspondientes en los cortes establecidos por la Dirección de Recursos Humanos.

DÉCIMA. Los documentos que se deberán presentar para efectos de solicitar la inscripción al Programa de Retiro Voluntario 2025 son los siguientes:

- 1) **Original de la Hoja de servicio que expida la Dirección de Recursos Humanos** (dentro de dicho oficio deberá de constar la fecha de ingreso del servidor público al Municipio, así como la plaza y centro de costo a la que se encuentra afiliado el empleado).
- 2) **Original para cotejo y copia de la identificación oficial** (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- 3) **Original para cotejo y copia de la credencial de servidor público.**

4) **Constancia de situación fiscal con un máximo de 30 días de emisión**, donde se acredite que tiene el régimen de sueldos y salarios.

5) **Original de la de Solicitud de adhesión al Programa de Retiro Voluntario 2025**, cuyo formato será proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos.

DÉCIMA PRIMERA. Las solicitudes junto con los documentos señalados en las presentes bases, se recibirán a partir del día 8 de enero y hasta el día 24 de enero en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en calle Prolongación Laureles No. 300, colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco (Planta Baja ventanilla 70); en un horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité del Programa de Retiro Voluntario dictaminará y emitirá resoluciones en el periodo del 27 de enero al 7 de febrero del 2025.

Las resoluciones serán notificadas de manera personal al servidor público participante, quien, en caso de estar de acuerdo con la resolución, deberá manifestar la aceptación del emolumento económico por retiro voluntario por escrito en el momento de su notificación.

En caso que el trabajador no acepte la resolución del Comité del Programa de Retiro Voluntario, no firme la aceptación del emolumento económico por retiro voluntario notificado o en su caso el Municipio no pueda realizarle la debida notificación personal, dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión de la resolución, la misma se considerará como no aceptada y se procederá a su cancelación.

DÉCIMA TERCERA. Los empleados elegibles para este Programa de Retiro Voluntario 2025 deberán presentar su renuncia voluntaria a la plaza de base o confianza con nombramiento definitivo, debiendo ratificar dicho documento ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. Los trabajadores de base o confianza con nombramiento definitivo que cuenten con una licencia para ocupar una plaza de confianza, deberán de firmar la renuncia a ambos puestos.

Las ratificaciones deberán de ser realizadas a más tardar el día 20 de febrero de 2025, en caso contrario la solicitud del trámite se considerará como no presentada y se procederá a su cancelación.

DÉCIMA CUARTA. El pago del emolumento económico por retiro voluntario mencionado en las presentes bases, una vez aplicado lo dispuesto en las leyes fiscales correspondientes, deberá cubrirse mediante un pago único y en un lapso no mayor a veinte días hábiles posteriores a aquel en que el interesado ratifique su renuncia ante el Tribunal de Arbitraje y

Escalafón del Estado de Jalisco; una vez que el Comité del Programa de Retiro Voluntario apruebe y emita el dictamen correspondiente. La baja del personal que sea beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario 2025 deberá de realizarse bajo el concepto de "Retiro Voluntario".

DÉCIMA QUINTA. Los servidores públicos beneficiarios del Programa de Retiro Voluntario 2025 deberán cumplir con las obligaciones de entrega-recepción y de entrega de bienes, inherentes a su cargo.

Los faltantes de mobiliario y equipo, así como las multas y demás adeudos que tenga el trabajador con el Municipio al momento de su separación, deberán de cubrirse conforme a la normatividad y políticas aplicables.

DECIMA SEXTA. Tratándose de servidores públicos que en vida hubiesen formulado la petición de inscripción al Programa de Retiro Voluntario 2025 y que haya sido emitido un dictamen de procedencia respecto de dicha solicitud, fallecieran después de la ratificación de la renuncia y antes de recibir el emolumento económico por retiro voluntario respectivo, dicha cantidad se cubrirá a sus beneficiarios, sin perjuicio de los derechos que correspondan en atención a seguridad social en los términos de la Ley de la materia.

DECIMA SÉPTIMA. Los servidores públicos que se retiren voluntariamente por conducto del Programa de Retiro Voluntario 2025, no podrán reingresar a laborar o prestar servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco ni sus Organismos Descentralizados, bajo ninguna modalidad de relación laboral o prestación de servicios.

DECIMA OCTAVA. Las plazas que ocupe el personal que se apegue al programa, se quedarán congeladas hasta en tanto se recupere el gasto erogado por el emolumento económico por retiro voluntario otorgado, es decir, un periodo igual a los meses concedidos como emolumento económico por retiro voluntario; durante dicho periodo de tiempo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar, será el ahorro que se generará a favor del Municipio de Zapopan.

DECIMA NOVENA. Los casos y situaciones no previstas en las presentes bases, serán resueltos por el Comité del Programa de Retiro Voluntario y su decisión será inapelable.

XII. En consecuencia, de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 apartado B de la Ley Federal del Trabajo, 73 de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 37 fracc. II 40 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Programa de Retiro Voluntario 2025 en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por el periodo comprendido desde el primero de enero y hasta el día 31 de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, bajo las bases operativas que se especifican en el numeral XI de los antecedentes y consideraciones del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Los recursos que se requieran para el pago de los emolumentos económicos por retiro voluntario, derivado de la aplicación al Programa de Retiro Voluntario 2025, así como las demás prestaciones económicas que legalmente correspondan a los Servidores Públicos que se adhieran al mismo, serán aplicados de la partida número 15301 correspondiente a Prestaciones y haberes de retiro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. Las plazas que queden vacantes por el personal que se adhieran al Programa de Retiro Voluntario 2025, deberán quedar congeladas hasta en tanto se recupere el gasto erogado por el emolumento económico por retiro voluntario, es decir, un periodo igual a los meses otorgados como emolumento económico por retiro voluntario; durante dicho tiempo la plaza no podrá ser ocupada, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar significara un ahorro que se generará a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal la publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, de la Convocatoria con las Bases para la operación del Programa de Retiro Voluntario 2025 referidas y aprobadas en el Punto Primero para efectos de su difusión.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a los titulares de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Asimismo, notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental el presente Acuerdo, para efectos de que proceda a difundir la convocatoria con las bases del Programa de Retiro Voluntario 2025 a las y los servidores públicos del



Punto de Acuerdo que tiene por objeto se estudie y en su caso se autorice llevar a cabo el "Programa de Retiro Voluntario 2025" para los servidores públicos que laboran en el Municipio de Zapopan, Jalisco

Municipio de Zapopan, Jalisco, por medio de correos electrónicos oficiales y demás medios que considere convenientes.

SEPTIMO. Se autorice al suscrito en mi calidad de Presidente Municipal, a la Tesorera Municipal, Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que sea suscrita la documentación requerida para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la libertad y la soberanía de los Estados Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación"



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Ángel Ixtlahuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

